

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0074 - 2023

Cusco, 03 de abril de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Madre de Dios”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2022 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Madre de Dios”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori
Ing. Jose Salvador Yabar Salas
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.04.03 12:11:47 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.04.03 12:50:04 -05'00'



Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Miembro

Miembro



Ing. Washington Ayma Coila
Ing. Modesto Ledesma Poma

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 076 - 2023

Cusco, 04 de abril de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Madre de Dios”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-037-2023 de fecha 28 de febrero de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Madre de Dios”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-074-2023** de fecha 03 de abril de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Madre de Dios”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-023-2023**, de fecha 31 de marzo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2023-ELSE “Gestión de pérdidas Madre de Dios”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.04.04 14:16:43 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.04.04 17:01:13 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Herman FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL(e) 2023.04.05 11:24:58 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 077 - 2023

Cusco, 05 de abril 2023

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del T.U.O de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Mario Fernando Góngora Quintanilla
Sr. Nazario Arellano Choque
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.04.05 11:28:44 -05'00'

Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.04.05 11:45:04 -05'00'



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Mariza Pareja Patiño

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Lic. Javier Lorenzo Quito Rivera

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA VEGA Frey Herman FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL(e) 2023.04.05 12:25:54 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.04.05 11:29:07 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.04.05 12:19:46 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 079 - 2023

Cusco, 10 de abril 2023

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de equipos de procesamiento de datos”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de equipos de procesamiento de datos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de equipos de procesamiento de datos”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Sr. Juan Antonio Quintanilla Guzmán
Ing. Yoshimori Lavilla Quispe
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:





Ing. Boris Wilde Calluari Espinoza

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Christian Heller Chevarría Mar

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.11 16:36:50
-05'00'

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.04.12
10:48:43 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 080 - 2023

Cusco, 10 de abril de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2023-ELSE “Servicio de atención de reclamos y denuncias 2023”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2023-ELSE “Servicio de atención de reclamos y denuncias 2023”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-073-2023 de fecha 31 de marzo de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2023-ELSE “Servicio de atención de reclamos y denuncias 2023”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-022-2023 de fecha 30 de marzo de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-018-2023-ELSE “Servicio de atención de reclamos y denuncias 2023”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.05.03
15:33:28 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.05.03
10:43:44 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA
Modesto FAU
20116544289 soft
Fecha: 2023.05.03
13:33:13 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 081 - 2023

Cusco, 10 de abril de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-064-2023-ELSE “Servicio de análisis de aceite para transformadores de potencia”** derivada del **Concurso Público N° CP-031-2022-ELSE** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-075-2023** de fecha 03 de abril de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-064-2023-ELSE “Servicio de análisis de aceite para transformadores de potencia”** derivada del **Concurso Público N° CP-031-2022-ELSE**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-364-2022** de fecha 12 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada N° AS-064-2023-ELSE “Servicio de análisis de aceite para transformadores de potencia”** derivada del **Concurso Público N° CP-031-2022-ELSE**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-025-2023**, de fecha 04 de abril de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-064-2023-ELSE “Servicio de análisis de aceite para transformadores de potencia”** derivada del **Concurso Público N° CP-031-2022-ELSE**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.04.11
16:39:59 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.04.11
15:29:52 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.04.10 22:28:25
-05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.11
13:50:05 -05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 082 - 2023

Cusco, 11 de abril de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-077-2023 de fecha 05 de abril de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-027-2023, de fecha 04 de abril de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-048-2023-ELSE “Servicio de capacitación a terceros en instalaciones eléctricas interiores, acometidas domiciliarias y otros”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.04.12
08:44:33 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.04.11
22:30:50 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.12
07:53:44 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Herman FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.04.12
10:49:30 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 084 - 2023

Cusco, 12 de abril de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-020-2023-ELSE “Adquisición de servidores”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha:
2023.04.13
09:27:20 -05'00'

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-020-2023-ELSE “Adquisición de servidores”**.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.04.12
16:11:36 -05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Firmado digitalmente
por LEDESMA POMMA
Modesto FAU
20116544289 soft
Fecha: 2023.04.13
09:46:44 -05'00'

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-020-2023-ELSE “Adquisición de servidores”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua
Ing. Yoshimori Lavilla Quispe
Ing. Modesto Ledesma Pomar

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Boris Wilde Calluari Espinoza

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Christian Heler Chevarría Mar

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.13 09:46:59
-05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 085 - 2023

Cusco, 12 de abril de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-045-2023-ELSE “Supervisión de suministros mayores”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-045-2023-ELSE “Supervisión de suministros mayores”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-045-2023-ELSE “Supervisión de suministros mayores”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori
Ing. Jose Salvador Yabar Salas
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Washington Nicolas Ayma Coila

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.13
09:42:32 -05'00'

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.04.13
09:48:29 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 088 - 2023

Cusco, 14 de abril de 2023

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-020-2023-ELSE “Adquisición de servidores”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-020-2023-ELSE “Adquisición de servidores”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-084-2023** de fecha 12 de abril de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-020-2023-ELSE “Adquisición de servidores”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-017-2023, de fecha 10 de abril de 2023, siendo el objeto de la convocatoria bienes.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-020-2023-ELSE “Adquisición de servidores”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.04.14
16:59:20 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.04.14
16:55:41 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.04.14
11:44:48 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.14 16:23:55
-05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 089 - 2023

Cusco, 14 de abril de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de equipos de procesamiento de datos”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de equipos de procesamiento de datos”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-079-2023** de fecha 10 de abril de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de equipos de procesamiento de datos”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-026-2023, de fecha 04 de abril de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-052-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de equipos de procesamiento de datos”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.04.14
17:14:23 -05'00'

 Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.04.14
16:32:39 -05'00'

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.04.14
11:47:53 -05'00'

 Firmado digitalmente por
LEDESMA POMIA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.14 11:51:57
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0090 -2023

Cusco, 14 de abril de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 009-2023-ELSE “Servicios de operatividad de alumbrado público región Cusco”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2022 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 009-2023-ELSE “Servicios de operatividad de alumbrado público región Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 009-2023-ELSE “Servicios de operatividad de alumbrado público región Cusco”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Roxana Reynoso Guillén
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.04.17
10:13:16 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.04.14
17:16:25 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.17 07:58:50
-05'00'

Ing. Oswaldo Béjar Alagón

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Sergio Rómulo Ríos Lasteros

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SÉTIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.04.17
12:10:51 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.04.17
10:13:32 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.04.14
17:16:47 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.17
07:59:12 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 092 - 2023

Cusco, 17 de abril de 2023.

Vistas, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-040-2023-ELSE “Servicio de seguros personales: pólizas de asistencia médica para practicantes - formación laboral”**; y,



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-040-2023-ELSE “Servicio de seguros personales: pólizas de asistencia médica para practicantes - formación laboral”**.



Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-091-2023** de fecha 14 de abril de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-040-2023-ELSE “Servicio de seguros personales: pólizas de asistencia médica para practicantes - formación laboral”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-030-2023, de fecha 12 de abril de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-040-2023-ELSE “Servicio de seguros personales: pólizas de asistencia médica para practicantes - formación laboral”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 093 - 2023

Cusco, 17 de abril de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-065-2023-ELSE Derivada del CP-007-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de líneas de transmisión”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-086-2023** de fecha 13 de abril de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-065-2023-ELSE Derivada del CP-007-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de líneas de transmisión”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-318-2022** de fecha 04 de noviembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-065-2023-ELSE Derivada del CP-007-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de líneas de transmisión”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-032-2023, de fecha 17 de abril de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-065-2023-ELSE Derivada del CP-007-2022-ELSE “Servicio de mantenimiento de líneas de transmisión”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.04.18
15:32:41 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.04.18
12:58:02 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.18 15:48:12
-05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.04.18 16:06:14
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 094 - 2023

Cusco, 17 de abril de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 009-2023-ELSE “Servicios de operatividad de alumbrado público región Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-058-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 009-2023-ELSE “Servicios de operatividad de alumbrado público región Cusco”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-090-2023** de fecha 14 de abril de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 009-2023-ELSE “Servicios de operatividad de alumbrado público región Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-031-2023, de fecha 14 de abril de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 009-2023-ELSE “Servicios de operatividad de alumbrado público región Cusco”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.04.17
16:06:48 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.04.17
12:28:26 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.17 16:32:25
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2023.04.17
16:41:08 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 097 - 2023

Cusco, 18 de abril de 2023

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-045-2023-ELSE “Supervisión de suministros mayores”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-045-2023-ELSE “Supervisión de suministros mayores”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-085-2023** de fecha 12 de abril de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-045-2023-ELSE “Supervisión de suministros mayores”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-029-2023, de fecha 11 de abril de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-045-2023-ELSE “Supervisión de suministros mayores”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 102 - 2023

Cusco, 21 de abril de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-024-2023-ELSE “Servicio de red privada móvil”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-024-2023-ELSE “Servicio de red privada móvil”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-024-2023-ELSE “Servicio de red privada móvil”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manyá Aquehua
Ing. Yoshimori Lavilla Quispe
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.04.21 15:38:32 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.04.21 17:42:12 -05'00'

Ing. Boris Wilde Calluari Espinoza

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Christian Heler Chevarria Mar

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL(e)
2023.04.21 18:00:20
-05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.04.21 15:38:57 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.04.21 17:42:25 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 103 -2023

Cusco, 20 de abril de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-030-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos Abancay”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-030-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos Abancay”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-030-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos Abancay”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C. Julio Cesar Nina Hanco

Ing. Hugo Ochoa Sahuaraura

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá

Miembro

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.04.21
15:39:18 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.21 17:41:37
-05'00'

Abg. Simon Tadeo Mayhuire Vega

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Keny Duran Ayma

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE GENERAL(e)
2023.04.21 17:59:43
-05'00'

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.04.21 15:39:38 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.04.21 17:41:49 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 105 - 2023

Cusco, 25 de abril de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-024-2023-ELSE “Servicio de red privada móvil”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-024-2023-ELSE “Servicio de red privada móvil”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-102-2023 de fecha 21 de abril de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-024-2023-ELSE “Servicio de red privada móvil”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-054-2023 de fecha 20 de abril de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-024-2023-ELSE “Servicio de red privada móvil”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.04.25 09:01:10 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.04.25 14:44:53 -05'00'



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard GERENTE GENERAL(e)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0107 -2023

Cusco, 26 de abril de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2023-ELSE “Servicio de atención de averías Cusco y sectores”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:



Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2022 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2023-ELSE “Servicio de atención de averías Cusco y sectores”**.



Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 002-2023-ELSE “Servicio de atención de averías Cusco y sectores”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Ing. Yuri Alex Dueñas Alagón
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Béjar Alagón

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Javier Ortega Sotomayor

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SÉTIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA
Fredy Hernan
FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.04.27 12:28:53 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.04.26 17:10:08 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 108 - 2023

Cusco, 27 de abril de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-030-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos Abancay”**; y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-030-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos Abancay”**.*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-103-2023 de fecha 20 de abril de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.***

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-030-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos Abancay”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-035-2023 de fecha 20 de abril de 2023, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.***

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-030-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos Abancay”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.04.27
12:29:58 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.04.27 11:03:17 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.04.27
11:50:40 -05'00'